

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1183 - 2015/GRP-CR

Piura, **09 DE OCTUBRE DE 2015**

VISTO:

Decreto Supremo N° 008-2015-SA (17.04.2015); Decreto Supremo N° 021-2015-SA (16.07.2015); HRYC N° 42000 (06.OCT.2015); Informe Legal N° 0028-2015/GOB.REG.PIURA.DSP-OAJ (06.10.2015); Informe Técnico N° 019-2015-GOB-REG-DRS-PIU-OEA-OLOG-EPS (06.10.2015);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: *"El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2015-SA, de fecha 17 de abril de 2015, se declaró en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a las provincias de Piura, Sullana, Talara, Paita, Sechura, Morropón, Huancabamba y Ayabaca, en la Región Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2015-SA, de fecha 16 de julio de 2015, se declaró la prórroga por un plazo de noventa (90) días calendario, computados a partir del 18 de julio de 2015, la Emergencia Sanitaria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2015-SA;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2015-GOB-REG-DRS-PIU-OEA-OLOG-EPS, de fecha 06 de octubre de 2015, el Director de la Oficina de Logística de la DIRESA Piura, señaló la adquisición de los bienes y servicios siguientes:

Pedido	Área Usuaría	Objeto	Descripción	Valor Estimado S/.
03504	Estrategia de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	Bien	Camas de metal hospitalaria	62,700.00
03609 03610 03456 03542	Oficina de Comunicaciones, Dirección Ejecutiva Salud Ambiental, Dirección de Promoción de la Salud	Bien	Adquisición de vestuario y mochilas	145,552.50
03611 03612	Oficina de Comunicaciones	Bien	Adquisición de baldes plásticos	14,799.00
04721	Oficina de Epidemiología	Servicio	Confección de base cartográfica digital	15,000.00
03591	Dirección de laboratorios de salud pública	Bien	Adquisición reactivo kit Elisa para detección de IgM Chikungunya x 96 determinaciones	99,640.00

Dichos bienes y servicios, son para utilizarse como medidas preventivas contra el virus del dengue y la fiebre de la chikungunya en el marco del Decreto Supremo N° 008-2015-SA y del Decreto Supremo N° 021-2015-SA, debido a la

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

declaración de emergencia sanitaria en las provincias de Piura, Sullana, Talara, Paita, Sechura, Morropón, Huancabamba y Ayabaca, en la región Piura, por existir una epidemia en curso y con tendencia ascendente de dengue y es elevado el riesgo de ingreso al país de la fiebre de la chikungunya dado que ambas enfermedades son transmitidas por el mismo vector, presente en todas las provincias de la región Piura; recomendando derivar el Informe Técnico y los antecedentes a la Oficina Legal para que emita el respectivo informe Legal a fin de regularizar ante el Consejo Regional las adquisiciones de los bienes y servicios detallados por la emergencia sanitaria;

Que, mediante Informe Legal N° 0028-2015/GOB.REG.PIURA.DSP-OAJ, de fecha 06 de octubre de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Piura, señaló que los bienes y servicios adquiridos se hicieron dentro del marco de la declaración de emergencia sanitaria dispuesto a través del Decreto Supremo N° 008-2015-SA y Decreto Supremo N° 021-2015-SA, con lo cual se encuentran dentro de la causal de exoneración por situación de emergencia, debiéndose regularizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o contratación del servicio ante el Consejo Regional; en ese sentido, concluyó que es viable se apruebe la exoneración (vía regularización) por la causal de situación de emergencia derivada de una emergencia sanitaria, del proceso de selección para la adquisición de los bienes y servicios detallados en el Informe Técnico N° 019-2015-GOB-REG-DRS-PIU-OEA-OLOG-EPS emitido por la Oficina de Logística;

Que, la normativa de contrataciones del Estado establece que toda contratación efectuada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra. Sobre este punto en particular, corresponde señalar, que en el presente caso, el plazo de 10 días hábiles necesarios para la regularización de los bienes y servicios contratados por la DIRESA Piura, para atender la emergencia sanitaria declarada, debería reunir los requisitos señalados en las normas antes mencionadas;

Que, la exoneración bajo la causal de Situación de Emergencia tiene como objetivo la atención inmediata de los requerimientos surgidos como consecuencia del hecho que la justifica. En ese sentido, mediante esta causal debe obtenerse el objeto, sea bien, servicio u obra, que paliará las consecuencias del hecho que justificó la situación de emergencia. En otras palabras, con esta acción la Entidad podrá afrontar la situación o evento que justificó la causal, pues obtendrá sin mayor dilación las prestaciones que requiere para tales efectos;

Que, la causal de situación de emergencia es la única que puede ser regularizada; es decir, que primero se obtiene el bien, servicio u obra, y posteriormente se emiten los documentos que la sustentan. Cabe destacar que esta previsión solo es posible en este tipo de situaciones, dada la gravedad de la situación que afronta la Entidad;

Que, de acuerdo a la información remitida por la Dirección Regional de Salud de Piura para atender la emergencia sanitaria declarada, se verificó las adquisiciones de bienes y servicios siguientes:

ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DENGUE

N°	Descripción del bien	Monto S/.	Orden de compra y/o servicio	Fecha de recepción	Proveedor	Document o de recepción	Fecha límite para regularización
1	Gorro de dril talla estándar	9,760.00	0792 y 0796 (Folio 141 y 137)	28.09.2015	Jhon Eder Panta Tume	Acta de Recepción de Almacén N° 892 A y 893-2015 (Folio 144 y 136)	13.10.2015
2	Gorro de tela polistel tamaño estandar						
3	Gorro de tela tipo polistel tamaño estandar	10,500.00	0795 (Folio 128)	28.09.2015	Jhon Eder Panta Tume	Acta de Recepción de Almacén N° 890 A - 2015 (Folio 126)	13.10.2015

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

4	Gorra de dril tipo safari	8,000.00	0793 (Folio 119)	28.09.2015	Jhon Eder Panta Tume	Acta de Recepción de Almacén N° 891 A - 2015 (Folio 126)	13.10.2015
5	Polo de algodón manga larga	17,986.00 2,240.00	0794 y 0797 (Folio 110 y 92)	28.09.2015	Creaciones y Confecciones D Punto y Plana EIRL	Acta de Recepción de Almacén N° 893 A - 2015 (Folio 106 y 91)	13.10.2015
6	Camisa de dril manga larga	26,086.50	0794 (Folio 110)	28.09.2015	Creaciones y Confecciones D Punto y Plana EIRL	Acta de Recepción de Almacén N° 893 A - 2015 (Folio 106)	13.10.2015
7	Mochila de lona impermeable	34,980.00	0794 (Folio 110)	28.09.2015	Creaciones y Confecciones D Punto y Plana EIRL	Acta de Recepción de Almacén N° 893 A - 2015 (Folio 106)	13.10.2015
8	Pantalón de dril para caballero	21,000.00	0794 (Folio 110)	28.09.2015	Creaciones y Confecciones D Punto y Plana EIRL	Acta de Recepción de Almacén N° 893 A - 2015 (Folio 106)	13.10.2015
9	Polo algodón manga corta	15,000.00	0794 (Folio 110)	28.09.2015	Creaciones y Confecciones D Punto y Plana EIRL	Acta de Recepción de Almacén N° 893 A - 2015 (Folio 106)	13.10.2015

CONTRATACION DE SERVICIO DE SELECCIÓN DE CONGLOMERADOS Y CARTOGRAFIA

N°	Descripción del bien	Monto S/.	Orden de servicio	Fecha de recepción	Proveedor	Documento de recepción	Fecha límite para regularización
01	Servicio de selección de conglomerado y cartografía	15,000.00	04126 (Folio 75)	25.09.2015	Ing°. Carlos Hildebrando Castillo Albines	Acta de Inicio del Servicio (Folio 72)	12.10.2015

ADQUISICION DE REACTIVO – KIT DE ELISA PARA DETECCION IGM CHIKUNGUNYA X 96 DETERMINACIONES

N°	Descripción del bien	Monto S/.	Orden de compra y/o servicio	Fecha de recepción	Proveedor	Documento de recepción	Fecha límite para regularización
01	Kit de Elisa para detección de IGM	99,640.00	0911	05.10.2015		Acta de Recepción	20.10.2015

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

	Chikungunya x 96 determinacion es		(Folio 12)		UNITED TRADING	de Almacén N° 0920- 2015 (Folio 10)	
--	--	--	------------	--	-------------------	--	--

ADQUISICION DE CAMAS DE METAL HOSPITALARIA DE 1 ½ PLAZA

N°	Descripción del bien	Monto S/.	Orden de compra y/o servicio	Fecha de recepción	Proveedor	Document o de recepción	Fecha límite para regularización
01	Cama de metal hospitalaria de 1 ½ plaza	62,700.00	0756 (Folio 58)	29.09.2015	MG IMPORT – Importadora Médico Quirúrgicos SAC	Acta de Recepción de Almacén N° 900-2015 (Folio 54)	14.10.2015

COMPRA DE 280 BALDES IMPRESOS CON MENSAJES CLAVES PARA LA PREVENCION DEL DENGUE

N°	Descripción del bien	Monto S/.	Orden de compra y/o servicio	Fecha de recepción	Proveedor	Document o de recepción	Fecha límite para regularización
01	Balde plástico con caño 18L	13,974.00	0826 y 0827 (Folio 24 y 36)	30.09.2015	Inversiones "LUBE"	Acta de Recepción de Almacén N° 907 y 908-2015 (Folio 35 y 23)	15.10.2015
02	Balde de plástico por 50 L	825.00					

Que, luego de evaluar los actuados del Expediente Administrativo alcanzado por la Dirección Regional de Salud de Piura, en aplicación del artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que **toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia vía exoneración debe regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra**, se verificó que las adquisiciones se encuentran dentro del plazo de los 10 días hábiles para ser exonerados (vía regularización) del proceso de selección ante el Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 24-2015, celebrada el día 09 de octubre de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la declaratoria de exoneración del proceso de selección, en vía de regularización, por la causal de emergencia sanitaria, solicitada por la Dirección Regional de Salud de Piura respecto de la adquisición de los bienes y servicios siguientes:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DENGUE

N°	Descripción del bien	Cantidad	Monto Total
1	Gorro de dril talla estándar	488	9,760.00
2	Gorro de tela polistel tamaño estándar		
3	Gorro de tela tipo polistel tamaño estándar	525	10,500.00
4	Gorra de dril tipo safari	400	8,000.00
5	Polo de algodón manga larga	894	20,226.00
6	Camisa de dril manga larga	527	97,066.50
7	Mochila de lona impermeable	660	
8	Pantalón de dril para caballero	525	
9	Polo algodón manga corta	500	

CONTRATACION DE SERVICIO DE SELECCIÓN DE CONGLOMERADOS Y CARTOGRAFIA

N°	Descripción del bien	Cantidad	Monto Total S/.
01	Servicio de selección de conglomerado y cartografía	01 Servicio	15,000.00

ADQUISICION DE REACTIVO – KIT DE ELISA PARA DETECCION IGM CHIKUNGUNYA X 96 DETERMINACIONES

N°	Descripción del bien	Cantidad	Monto Total S/.
01	Kit de Elisa para detección de IGM Chikungunya x 96 determinaciones	40	99,640.00

ADQUISICION DE CAMAS DE METAL HOSPITALARIA DE 1 ½ PLAZA

N°	Descripción del bien	Cantidad	Monto Total S/.
01	Cama de metal hospitalaria de 1 ½ plaza	33	62,700.00

COMPRA DE 280 BALDES IMPRESOS CON MENSAJES CLAVES PARA LA PREVENCION DEL DENGUE

N°	Descripción del bien	Cantidad	Monto Total S/.
01	Balde plástico con caño 18L	487	13,974.00
02	Balde de plástico por 50 L	15	825.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, este Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le

REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por parte de la Oficina Regional Anticorrupción, la Comisión de Fiscalización y la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo al Gobernador Regional de Piura, Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL